

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU-083-2022-UNSAAC

Cusco, 26 de abril de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Virtual Nro. 659-EPG-UNSAAC-2022, presentado por la **DRA. NELLY AYDE CAVERO TORRE**, Directora General (e) de la Escuela de Posgrado de la Institución, solicitando **REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, PROMOCIÓN 2021, PARA LAS MAESTRÍAS Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante primer numeral de la Resolución Nro. CU-267-2021-UNSAAC de fecha 01 de septiembre de 2021, se aprueba el Calendario Académico y Cronogramas de Pagos de la Escuela de Posgrado para las Maestrías, Doctorados en sus sedes Cusco, Andahuaylas y Puerto Maldonado, de acuerdo al detalle que aparece en el anexo de la referida resolución;

Que, mediante Expediente del Visto, la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado de la Institución, hace de conocimiento que la maestrías y segundas especialidades tuvieron un retraso por los feriados del mes de diciembre de 2021, lo que ha ocasionado que las actividades académicas estén concluyendo en el mes de abril del presente año; motivo por el cual solicita se apruebe la reprogramación del calendario académico del segundo semestre, promoción 2021 para las Maestrías y Segundas Especialidades Profesionales, en los términos que aparece en la parte resolutive de la presente;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;

Que, la petición de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día 20 de abril de 2022, siendo aprobado por unanimidad;

Que, es necesario dictar la disposición del caso, y:

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL SEGUNDO SEMESTRE, PROMOCIÓN 2021 PARA LAS MAESTRÍAS Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE CUSCO**, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|-------------------------------|
| MATRICULAS, REINICIOS, CURSOS COMPLEMENTARIOS, LICENCIAS ACADEMICAS, DIRIGIDOS, para el segundo semestre | Del 02 al 28 de mayo de 2022. |
| Inicio de actividades académicas | 10 de junio de 2022 |
| Finalización del Segundo Semestre | 30 de noviembre de 2022 |

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la reprogramación de actividades académicas a que se refiere la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Institución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Tr.: VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-U PRESUPUESTO.-U ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS (02).--DIGA.-U. FINANZAS.-A TESORERÍA.-A.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACIÓN CONTABLE.- U TALENTO HUMANO.-A. EMPLEO.-A. REMUNERACIONES.-A. ESCALAFON Y PENSIONES (02).- FACULTADES (10).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (43).-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.- ESCUELA DE POSGRADO.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- RED DE COMUNICACIONES.-ASESORÍA JURÍDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- SINDUC.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG.ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.